

<https://doi.org/10.11600/ricsnj.22.3.6551>

Violencia sexual en las niñas de Chile en 2023: miradas desde el feminismo y la interseccionalidad*

Diego Guerrero Soto, Ph.D.**

Universidad de Playa Ancha, Chile

Introducción

En las siguientes líneas se establece una relación entre la realidad evidenciada por los datos arrojados por el Informe Anual de la Defensoría de la Niñez (2023) respecto de la violencia sexual, las lesiones leves y las violaciones, con atención a la diferenciación entre niñas y niños y sus abordajes desde una perspectiva feminista e interseccional, considerando la necesidad de incorporarlas a un análisis para el diseño de políticas sociales que eliminen las brechas en materia de protección de derechos y exista una mirada de prevención que vaya desde la familia hasta el mundo de la educación en general.

Paradoja de Chile

Sin duda, el enfoque de derechos iniciado con la Convención de los Derechos del Niño (CDN) de 1989 es un avance en materia de protección, sin embargo, resulta paradójico si lo contrastamos con las cifras que el Informe Anual de la Defensoría de la Niñez (2023) ha publicado el pasado 30 de noviembre de 2023 donde, en

* Trabajo presentado en el Seminario 4: Ecologías Políticas, Feminismos e Interseccionalidades, del Doctorado en Ciencias Sociales de la Universidad de Playa Ancha el 17 de diciembre de 2023.

** Doctorado en Ciencias Sociales, Universidad de Playa Ancha, Valparaíso, Chile.

Magíster en Desarrollo Curricular y Proyectos Educativos, Universidad Nacional Andrés Bello. Orcid: [0009-0009-6907-4546](https://orcid.org/0009-0009-6907-4546). H5: 1. Correo electrónico: dguerrero@alumnos.upla.cl

materia de protección, se evidencia un aumento considerable de la violencia ejercida sobre las niñas, situación que es doblemente grave si se piensa en la violencia ejercida sobre las niñas. La realidad ratifica una diferenciación entre niñas y niños, sin embargo, se asume que en ningún caso se quisiera que las niñas sean víctimas de un poder que se ejerce de forma coercitiva sobre su desarrollo como seres humanos y humanas con plenos derechos.

La preocupante cifra referida a las tasas sobre abuso sexual (137.4), las lesiones leves (203.4) y las violaciones (27.8)¹ (Defensoría de la Niñez, 2023, p. 146) dan cuenta de una realidad a la que la política pública no ha podido responder desde un enfoque preventivo el que, a su vez, dé una respuesta por parte del aparato jurídico que produzca y reproduzca justicia, y cuyo ejercicio considere una perspectiva desde el feminismo y los factores interseccionales para revertirlas. En este sentido, la evaluación desde las instituciones del estado que deben promover y proteger los derechos de niñas, niños y adolescentes (NNA) explicita lo que Dos Santos (2022) señala a continuación:

Esta protección se brinda por medio de políticas, servicios y programas adoptados por el Estado para hacer plenamente efectivos todos los derechos de todos los niños, niñas y adolescentes, consagrados en la Convención, la Constitución Política de la República, las leyes y en otros instrumentos jurídicos nacionales e internacionales de derechos humanos. (p. 166)

Sin embargo, la realidad mostrada por los datos del informe de la Defensoría de la Niñez (2023) contrasta negativamente con este mandato. Es por ello, que el objetivo de este trabajo busca explicar cómo los aportes del feminismo y la perspectiva interseccional (Collins & Bilge, 2019, p. 13) pueden apoyar al diseño de políticas públicas de protección que, por una parte, permitan comprender que la situación de violencia ejercida hacia las niñas no ha sido resuelta con las decisiones y perspectivas actuales y, por otra, aportar a la prevención y responsabilidad del estado desde una mirada integral y con perspectiva de género puesto que esta situación de violencia afecta más a las niñas que a los niños. Por ejemplo, “en «abuso sexual y otros delitos sexuales», es particularmente significativa la diferencia: las mujeres víctimas son 250 de cada 100 000 y los hombres son 30 por cada 100 000” (Defensoría de la Niñez, 2023, p. 147).

En consecuencia, luego de 34 años desde la Convención de los Derechos del Niño (CDN), el crítico contexto que se desarrolla en Chile impone un desafío esencial en la disminución de la brecha de derechos entre el mundo adulto y las

¹ Valores totales entre niñas, niños y adolescentes. El estudio hace una diferenciación utilizando la categoría de “niñas” y “niños”.

niñeces, y como desafío primordial, la disminución de esta brecha considerando la diferencia de género como un factor que atenúa esta situación. Por ende, el análisis de estas situaciones está mediado por el ejercicio del poder del patriarcado pues se asienta en que este “es la visión del mundo que busca crear y mantener el control masculino sobre las mujeres, mediante la organización y el control de los hombres sobre los sistemas estructurales que constituyen la sociedad en la que existimos” (González, 2023, p. 874). Este control, además, es ejercido en el caso de las niñas con mayor violencia, puesto que, a esta base estructural se le suma las diferencias del mundo adulto (patriarcal).

Convención de los Derechos del Niño y violencia sexual en las niñas

Desde una perspectiva crítica, se puede establecer, por ejemplo, que si bien es cierto, la CDN fue un avance en materia de protección a escala global, las decisiones técnicas y jurídicas que toman los estados no han podido revertir las situaciones de vulneración. En el caso de Latinoamérica Jara (2019) señala que:

La emergencia de los derechos de los NNA empataría y se modularía bajo los preceptos de la configuración del Estado neoliberal, lo que provocó que la metamorfosis de la administración pública ordenada por la CDN posterior a 1989 se resumiera en la generación de programas sociales de contención y de tinte asistencial enmarcados en las tesis de la lucha contra la pobreza. (p. 52)

Esta vinculación entre la emergencia que señala Jara (2019) y el Estado neoliberal (p. 52) supone que abrió posibilidades en diversos campos, pero que por sí misma la CDN no ha generado una transformación que evite, por ejemplo, “el peligro de reproducir adultocentrismos ahora legalizados” (Jara, 2019, p. 53) o lo que Gascón y Godoy (2015) llaman prácticas de minorización (p. 649), más aún cuando existe una mirada de subordinación (Meza, 2001, p.12; Muñoz, 2022, p. 19) y subalternidad (Muñoz, 2022, p. 19) dado que el mundo adulto asume la etapa de las niñas como no normalizada (Herrera & Cárdenas, 2013, p. 282).

Este diseño en materia de políticas públicas no pudo revertir la violencia ejercida sobre las niñas y particularmente, la violencia sexual en las niñas. Esta última se define como “una relación asimétrica de poder del victimario sobre la víctima, basado en la edad o posición ejercida en determinado ámbito, el cual frecuentemente se ejerce en contra de niñas” (Raffo, 2018, p. 694). Aquí surge una interrogante fundamental para la reflexión desde la posición de los adultos: ¿El resultado de la violencia sexual ejercida sobre las niñas posee características desde su diferenciación de género?

Al respecto Raffo (2018) explica que la violencia sexual “es un problema multicausal, y como tal su abordaje debe ser Multidisciplinario” (p. 694), pero asimismo, interseccional puesto que el análisis para su comprensión debe partir del reconocimiento de las causas, por lo general no una sola, que se intersectan para que se produzca la diferenciación que determinan los datos arrojados.

Violencia sexual: una realidad al alza

Los datos actualizados en el Informe Anual de la Defensoría de la Niñez (2023) dan cuenta del estado de la niñez en Chile. Para el año en curso las personas entre 0 y 17 años corresponden a 4 468 283 habitantes, de los cuales 2 275 072 son hombres y 2 193 211, mujeres (Defensoría de la Niñez, 2023, p. 138). En palabras de la propia institución significa que “la cantidad estimada de niños, niñas y adolescentes ha disminuido marginalmente (0.1 %) respecto de la proyección de la población en 2022, y la proporción entre hombres y mujeres menores de 18 años se ha mantenido constante” (Defensoría de la Niñez, 2023, p. 139). Sin embargo, estos datos muestran un aumento en cuanto a la vulneración de derechos se refiere, toda vez que la situación de las niñeces en nuestro país se ha empeorado, con atención a las cifras en materia de supervivencia, desarrollo y protección.

Llama poderosamente la atención los resultados relacionados con el abuso sexual y otros delitos sexuales, las lesiones leves y las violaciones. Los datos arrojados dan cuenta de que esta situación afecta más a niñas que a niños. Para el periodo 2022, la tasa de “lesiones leves” sufridas por las niñas es de 216.5 y de los niños, 190.6; la tasa de “abuso sexual y otros delitos sexuales” es de 249.4 y 29.3 respectivamente; asimismo, la tasa de “violaciones” es del 50.3 para las niñas y de 6.1 para los niños (Defensoría de la Niñez, 2023, p. 146).

En las tres categorías mencionadas el aumento entre el año 2021 y 2022 es considerable, produciéndose una diferencia sustancial entre niñas y niños, que afecta de peor manera a las primeras. La tasa de niñas, niños y adolescentes víctimas de explotación sexual comercial infantil aportados por el Ministerio Público señala que las niñas están en un 77 % de vulneración y los niños en un 6 % (Defensoría de la Niñez, 2023, p. 147). Esta realidad se produce a nivel global puesto que Moreno (2022) enfatiza que “los datos nos dicen que el número de menores que sufren delitos graves es muy alto en nuestras sociedades actuales y globalizadas, y son menores que no están recibiendo la respuesta ni la protección adecuadas por parte de los Estados (p. 339), sobre todo si esos estados no consideran enfoques respecto de

las desigualdades que sufren las niñas como efecto del sistema de organización social - patriarcal.

Feminismo e interseccionalidad

Si consideramos que en todos los indicadores del informe de la Defensoría de la Niñez (2023) hay un aumento en la vulneración de los derechos de niñas, niños y adolescentes y su victimización nos podemos dar cuenta de que algo debe cambiar. Esto no solo ocurre en Chile, sino que a escala global puesto que Unicef (2028 como se citó en Moreno, 2022) “cifró en 1.1 millones las niñas que han sufrido abuso sexual en América Latina (p. 339). Esta realidad es referida por el trabajo de Moreno (2022) quien señala que “no estamos respondiendo adecuadamente a esta prioridad teórica a ninguno de los niveles requeridos: ni legislativo, ni judicial, ni institucional, ni social” (p. 339). Lo que nos lleva a preguntarnos si en nuestro país existe una mirada desde el feminismo y la interseccionalidad para el diseño de políticas públicas que disminuyan estas cifras y aporten a un desarrollo integral de las niñas con el fin de que se establezca un sistema de protección que eduque a las familias, cuidadores/as y centros educativos respecto de la importancia de garantizar de forma transversal el desarrollo y la calidad de vida de las niñas.

Para intentar responder a este contexto es importante partir de la base del significado que tiene el feminismo en razón de su respuesta a los sistemas de injusticia. De lo que implica, por ejemplo, responder desde el vivir una vida feminista (Ahmed, 2020, p. 23), considerando que este vivir implica, también, abarcar desde el espacio del hogar hasta el institucional. Esto no es una tarea sencilla si se piensa en las dificultades que los sistemas sociales han desarrollado para la protección de los derechos de las niñas. La reflexión que Ahmed (2020) hace respecto a la vida, el vivir, implica una serie de desafíos que la autora menciona y que toman sentido cuando se aborda la protección de derechos desde una perspectiva institucional; desde quienes diseñan, investigan, trabajan, y ejecutan políticas públicas y quienes se ven afectadas por ello: desde el “cómo crear relaciones más equitativas con nuestro entorno, cómo descubrir maneras de apoyar a esas personas que reciben menos apoyo, o ninguno, de los sistemas sociales” (p. 13).

La desigualdad como sistema de injusticia afecta en múltiples escenarios a las niñas, y con especial poder de opresión, a las niñas. El feminismo como respuesta, “es un movimiento para acabar con el sexismo, la explotación sexista y la opresión” (Hooks, 2017, p. 21), considerando que esta línea de injusticia está determinada por una serie de factores, donde la explotación sexista y sexual se evidencia con mayor

efecto en los datos revisados anteriormente. Algo que es muy interesante tiene que ver con cómo el feminismo se ha propuesto acabar con estos sistemas, sin embargo, como se señaló anteriormente, no es una tarea sencilla si se piensa en el efecto que provoca en las niñas que son víctimas de sexismo en Chile, cuando existe, además, un sistema patriarcal que es potenciado por los medios de comunicación y la enseñanza.

Es importante considerar que en referencia a la realidad de los derechos de las niñas que se abordan en este trabajo la interseccionalidad surge como un sistema de análisis que permite mirar la multicausalidad de este fenómeno. En líneas generales, Vigoya (2016) lo define como un “enfoque teórico-metodológico y político” (p. 2), lo que permite comprender la complejidad de su perspectiva, al basarse en las teorías respecto de sus orígenes, debates y relevancia para explicar las “diferentes modalidades de dominación” (Vigoya, 2016, p. 3).

A la base de toda esta discusión está la violencia como dispositivo de opresión, particularmente la violencia doméstica, la que se ejerce en el caso de las niñas desde el maltrato psicológico hasta el abuso y explotación sexual. La que se ve exacerbada por la violencia patriarcal en el hogar. Al respecto Hooks (2017) señala que esta “se basa en la creencia de que es admisible que un individuo con más poder controle a los demás mediante distintas formas de fuerza coercitiva” (p. 87). Esta admisibilidad es la más preocupante, pues también se puede caer en la naturalización de las cifras respecto del abuso sexual infantil, como un dato estadístico que las políticas sociales ponen sobre la mesa para su mera discusión. Ante esta realidad es que el feminismo ha sido una “voz” para establecer “que las niñas y los niños eran también víctimas de la violencia patriarcal adulta” (Hooks, 2017, p. 87).

Siguiendo en la misma línea y en la forma en que ha sido cuestionada la familia como espacio de ejercicio de la violencia y el abuso sexual, “las feministas argumentan que la familia nuclear se estructura de tal manera que los hombres puedan ejercer poder y control sobre sus miembros” (González, 2023, p. 875), por ende, existe un relación de poder donde “la familia es vista como un microcosmos del patriarcado” (González, 2023, p. 875), lo que deriva en la construcción de relaciones de asimetría exacerbadas por el ejercicio del abuso sobre mujeres y niñas. Asimismo, el patriarcado como sistema de dominación organiza los dispositivos de violencia dentro y fuera de la familia, considerando que “para muchas teóricas feministas, incluso al margen de la familia, los varones seguirían teniendo una posición de poder sobre las mujeres y la infancia” (González, 2023, p. 876).

Si se piensa en el caso detallado sobre las cifras del Informe Anual de la Defensoría de la Niñez (2023), sería muy importante también, comprender cómo esta realidad se ha configurado con los años, y cómo desde las políticas públicas se explica el que no disminuyan estos números, considerando un abordaje teórico, metodológico y político, entendiendo a este último como un factor fundamental en el fracaso de los estados respecto de su rol como garantes de derechos. Cho *et al.* (2013) señalan que “hay tres maneras de aproximarse: la aplicación de marcos interseccionales a investigaciones concretas, los debates teóricos y metodológicos sobre la interseccionalidad como paradigma y las intervenciones políticas que utilizan aproximaciones interseccionales” (Como se citó en Rodó-Zárate, 2021, p. 33).

Desde sus orígenes la interseccionalidad surge como un marco conceptual para las feministas Negras norteamericanas (Rodó-Zárate, 2021, p. 31), por ende, como “una necesidad de comprender la interrelación entre el racismo y el patriarcado y sus efectos en la vida cotidiana” (Rodó-Zárate, 2021, p. 31). Es en este punto donde se torna fundamental su amplitud de análisis, puesto que establece la necesidad de observar la interrelación entre diferentes causas. Estas causas son las intersecciones que sirven para explicar fenómenos de ejercicio del poder entre, por ejemplo, la raza, el género, la clase, y distintos sistemas de dominación que es importante tener en cuenta a la hora de desarrollar este análisis. Esta multicausalidad, en el caso que se analiza en este texto, donde, por ejemplo, se muestran al menos, tres factores que posibilitan los contextos de riesgo que viven las niñeces en general, y las niñas en particular.

El primero de ellos tiene que ver con la idea de la minorización, que está determinada por las visiones hegemónicas sobre la idea de “inocencia” asociadas a las niñeces, puesto que “remite a lo desvalido, lo frágil, lo indefenso, lo débil y, socialmente, lo inferior” (Fernández, 2017, p. 28). Esta percepción de las niñeces como algo inferior es la que asienta una forma que está “siendo promovida y reiterada como concepto creativo por la publicidad y la propaganda política” (Gascón & Godoy, 2015, p. 650), que además, refuerza estereotipos de género en el ejercicio del poder sobre sus cuerpos.

El segundo y tercero que están relacionados son la subalternidad y el adultocentrismo puesto que existe una invisibilización (Bahamondes, 2022, p. 26) permanente a través del ejercicio de subalternidad ya que se “es subalterno en tanto subordinación de otro” (Muñoz, 2022, p. 20). En esta discusión, todavía prima el debate respecto la relación de poder ejercida por el adultocentrismo (Abaunza, 2021; Gascón & Godoy, 2015; Jara, 2018; Liebel, 2022, Morales, 2022) que funciona bajo

la construcción de un modelo adultocéntrico (Gaitán, 2014, p. 177), y este modelo “que separa a las niñas de la adultez opera con otros sistemas de dominio y se sustenta en los supuestos biológicos y patriarcales que otorgan mayor o menor poder a las personas en función de su género y edad” (Gaitán, 2014, p. 177). Este sistema de dominio se reitera, actualiza y entrecruza con mayor preponderancia en las niñas que son minorizadas, fragilizadas subordinadas bajo los encuadres del adultocentrismo y los supuestos mencionados por Gaitán (2014).

Conclusiones

La perspectiva feminista es un aporte sustancial para que el diseño de políticas públicas que protejan a las niñas considere que a la base de los resultados mencionados en las líneas anteriores existe una realidad que se sustenta en diversos factores de violencia y opresión, los que son aumentados por la diferenciación entre hombres y mujeres. En este caso entre niñas y niños que viven en un sistema que reproduce injusticia. Al respecto, Llobet (2012) señala que estas políticas “no sólo son escenarios centrales a la construcción de la categoría infancia, sino también un espacio donde las dimensiones culturales de las políticas desempeñan un papel en los mentados procesos de legitimación y producción de desigualdad infantil” (p. 7) lo que trae como resultado que, a pesar de los esfuerzos del Estado, las cifras sean tan negativas para este grupo social.

La comprensión de las categorías que se entrecruzan como marcos conceptuales puede permitir abordar metodologías y políticas públicas que construyan un nuevo camino de protección de derechos, puesto que también, los derechos se interrelacionan, en la práctica, se interseccionan. Sin embargo, es fundamental que se releve lo vital que resulta para las niñas y las niñas que no solo se construyan campos de investigación, sino que también se desarrollen enfoques que promuevan desde diversos espacios institucionales la teoría, la metodología y lo político para la transformación de una realidad de violencia que es necesario detener.

Referencias

- Abaunza, H. (2021). *El adultocentrismo*. Academia.
- Ahmed, S. (2020). Vivir una vida feminista. *Mora*, 26(2), 121-130.
- Bahamondes, J. R. (2022). Infancia en la ciudad: reflexiones desde la noción de espacialidad. *Revista Transformación Socio-Espacial*, 2(01), 24-36.

- Defensoría de la Niñez. (2023). *Informe anual. Derechos Humanos de niñas, niños y adolescentes*. file:///C:/Users/56999/Downloads/00_IA2023_web_Notas-tematicas_separado.pdf
- Dos Santos, G. (2022). *Análisis de la situación de la niñez y adolescencia en Chile Sitan*. Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (Unicef).
- Fernández-Arce, C. (2017). *Imaginario de infancia: un estudio de caso sobre representaciones de Infancia de niños y niñas*. [Tesis de pregrado]. Universidad de Chile, Santiago de Chile, Chile.
<https://repositorio.uchile.cl/handle/2250/173545>
- Franco-Raffo, S. (2018). Violencia sexual en niños, niñas y adolescentes: análisis teórico. *Polo del Conocimiento*, 3(10), 690-703.
- Gaitán, L. (2014). *De “menores” a Protagonistas. Los derechos de los niños en el trabajo social. Impulso a la Acción Social*. Consejo General del Trabajo Social.
- Gascón, F., & Godoy, L. (2015). Presencia e in-diferencia. Por un estatuto visual de la niñez. *Revista Latinoamericana de Ciencias Sociales, Niñez y Juventud*, 13(2), 645-656.
- González, A. R. (2023). Una revisión de las teorías del feminismo radical sobre el abuso sexual contra la infancia. *Oñati Socio-Legal Series*, 13(3), 857-889.
- Herrera, M. C., & Cárdenas-Palermo, Y. (2013). Tendencias analíticas en la historiografía de la infancia en América Latina. *Anuario Colombiano de Historia Social y de la Cultura*, 40(2), 279-311.
- Hill-Collins, P., & Bilge, S. (2019). *Interseccionalidad*. Morata.
- Hooks, B. (2017). *El feminismo es para todos. Traficantes de Sueños*.
- Jara, C. B. (2019). Los derechos de los niños, niñas y adolescentes: una reflexión sobre las resistencias, fenómenos y actores que los modulan, determinan y aplazan en América Latina. *Infancias Imágenes*, 18(1), 51-67.
- Liebel, M. (2022). Contrarrestar el adultocentrismo. Sobre niñez, participación política y justicia intergeneracional. *Última Década*, 30(58), 4-36.
- Llobet, V. (2012). Políticas sociales y ciudadanía: diálogos entre la teoría feminista y el campo de estudios de infancia. *Frontera Norte*, 24(48), 7-36.
- Meza, R. S. (2001). La historia de la infancia, una historia por hacer. *Revista de Historia Social y de las Mentalidades*, 5(1), 11-33.
- Morales, S. J. (2022). *Niñeces del Abya Yala: una aproximación a las categorías de adultocentrismo y adultismo*. Abya Yala.
- Moreno, S. S. (2022). Cuando los estereotipos de género limitan derechos fundamentales: el acceso a la justicia de la infancia. *Feminismo/s*, (40), 337-367.

- Muñoz, I. R. (2022). Subalternidad, antagonismo y autonomía de la infancia: análisis para el reconocimiento de su subjetividad política desde su potencial de multitud. *TS Cuadernos de Trabajo Social*, (24), 17-26.
- Rodó-Zárate, M. (2021). *Interseccionalidad. Desigualdades, lugares y emociones*. Bellaterra.
- Vigoya, M. V. (2016). La interseccionalidad: una aproximación situada a la dominación. *Debate Feminista*, 52, 1-17.